

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

1772.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 28 de junio de 2011, registrada al nº 1194 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

De conformidad con las bases de CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA SUBVENCION EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE "GRAN MOVIDA JUVENIL" PARA EL VERANO 2011 (BOME núm. 4815, de 10 de mayo de 2011, habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional en el BOME núm. 4825, de 14 de junio de 2011 y habiendo transcurrido el plazo de 10 días para formular alegaciones, sin que se hayan presentado estas, de acuerdo con la propuesta de concesión definitiva formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR, conceder a la ASOCIACIÓN FUTURO JOVEN, con número de C.I.F: G-52006459, con domicilio en C/ Músico Granados s/n 54004 Melilla, la cantidad de 50.000,00 €.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 2 de agosto de 2005 nº 4213).

Melilla a 28 de junio de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

1773.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 29 de junio de 2011, registrada al nº 1195 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

De conformidad con las de acuerdo con la propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano instructor, tal y como establece la base décimo primera de las que rigen dicha convocatoria, al haberse publicado el día 7 de junio de 2.011, la Propuesta de Resolución Provisional para Eventos Deportivos 2011, en BOME nº 4.823, transcurridos 10 días sin que se hubiera recibido alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución Provisional, VENGO EN ORDENAR conceder las subvenciones que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS OBJETO DE SUBVENCIÓN, ASÍ COMO LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS Y CUANTÍAS ECONÓMICAS ASIGNADAS EN FUNCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS.